



**Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste**

Compra Directa

Pliego de Condiciones Particulares

N° 10051444

El objeto de la compra comprende la reposición de pavimentos de calzada y de vereda en el SECTOR 1 de la Zona Oeste de la Gerencia de Operaciones Técnicas de Montevideo, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación.

**Apertura: 26/06/2018
Hora 10:00**



CAPITULO I

1.- OBJETO DE LA COMPRA

El objeto de la compra comprende la reposición de pavimentos de calzada y de vereda en las Zona Oeste de la Gerencia de Operaciones Técnicas de Montevideo, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación.

Dicha zona se denomina **SECTOR 1** y está comprendida al Este Arroyo Miguelete, al Norte Av. Millán, Ruta 5, Camino Eduardo Pérez, Avda. Luis Batlle Berres, al Oeste Rio Santa Lucia y Rio de la Plata y al Sur Rio de la Plata

Ver Ubicación geográfica - Anexo VII

2.- PLAZO TOTAL DE LA OBRA

2.1.- Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva.

2.2.- El contrato por las tareas cotizadas finalizará cuando se ejecuten los trabajos por el total del monto adjudicado.

2.3.- Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, al que se deberá agregar eventualmente, los días insumidos por la Empresa Contratista para subsanar las observaciones que efectuare el técnico responsable de realizar las inspecciones previas a la recepción provisoria de la obra.

CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES

1.- DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La Dirección de Obra podrá variar los procedimientos descritos en la siguiente memoria, a efectos de un mejor servicio, a solicitud del Organismo o de la Intendencia correspondiente, sin que los costos de la oferta varíen de los cotizados. Estas variaciones pueden ser para la realización de trabajos especiales o comunes y ambas direcciones de obra coordinarán estos cambios.

Cantidades estimativas

Ver la Planilla de Comparación en el Anexo 2.



Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste

1.1.- PAVIMENTO DEFINITIVO EN CALZADA

1.1.1.- SUB-BASE

En todas las reparaciones a efectuar, se procederá a la remoción de la sub-base hasta una profundidad comprendida entre los 10 y 25cm y su sustitución por una capa de material granular cementado (100Kg/m³ de cemento Portland).

1.1.2.- Este material granular tendrá un límite líquido menor de 35, un índice plástico menor que 9 y un CBR de 70% a 95% de la densidad máxima de laboratorio.

1.1.3.- El grado de compactación exigido será del 90% del valor máximo obtenido en laboratorio.

1.2.- Base de hormigón

1.2.1.- La base de hormigón estará formada por una sola capa de hormigón (250kg/m³ de cemento Portland) sin malla metálica, pudiéndose utilizar balasto lavado como agregado grueso.

1.2.2.- A los efectos de lo establecido en el **PGCCPH**, artículos 3-74 y siguientes, se considerarán como válidos el 75% de los valores límites allí establecidos.

1.3.- PAVIMENTO DEFINITIVO EN VEREDA

1.3.1.- La reposición de las veredas se realizará en un todo de acuerdo con el PGCCV de la Intendencia de Montevideo.

1.3.2.- El color y el tipo de las baldosas a emplear se ajustará al existente en la zona. Para el caso de baldosas especiales, si no se encuentra el mismo tipo de pavimento, se dejará el contrapiso hecho reponiéndose cuando se consiga. El plazo estipulado para la espera de las baldosas especiales será de 1 mes. De no conseguirse en este plazo el pavimento requerido, se deberá demostrar mediante escrito la negociación con la Intendencia de Montevideo y el propietario.

De la misma forma, en caso de ser necesario reponer hormigón de vereda, éste tendrá las mismas características, en cuanto a resistencia, espesor, existencia de armaduras o mallas, juntas y otros detalles constructivos que el adyacente en la zona. Asimismo, se deberá recortar el hormigón existente, utilizando una cortadora de disco. Dichos cortes se realizarán en forma paralela o perpendicular, según el caso, al eje del cordón.

1.3.3.- Si la reposición de una caja 20x20 de una llave de servicio está asociada a la reposición de vereda, su costo estará prorrateado en el metraje de la misma.

1.4- JUNTAS

Se construirán juntas de dilatación de la forma establecida en el PGCCV.



2.- NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1.- Reposición de pavimentos:

La Empresa Adjudicataria recibirá con frecuencia diaria y vía electrónica el archivo con las órdenes de trabajo a ejecutar. Dicho archivo será de formato a coordinar, debiendo la Empresa contar con el equipamiento necesario para recibir dicha notificación, considerando una llamada o un correo electrónico tan válido como una orden formal.

En el caso de las notificaciones caratuladas como URGENTE, la Empresa deberá contar con una persona de contacto directo, para hacer llegar la información de manera más rápida y segura.

En la misma notificación deberá constatarse:

- Dependencia
- Dirección del trabajo a ejecutar
- Descripción del trabajo a ejecutar (desglosado según el listado de rubros a ser contratados que figura en el Anexo 2).
- Detalle del metraje a ejecutar (largo por ancho y distancia al cordón del pavimento a reponer) y en relación a las cámaras, la ubicación de las mismas.
- Número interno de control de O.S.E.
- Supervisor de los trabajos por parte de O.S.E.
- Señalización colocada por O.S.E.

2.2.- La Empresa Adjudicataria iniciará los trabajos durante la jornada siguiente a recibida la notificación (como plazo máximo) salvo los caratulados URGENTE que se deberán iniciar antes de las 3 horas después de recibida la notificación y será la responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la Intendencia de Montevideo por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.

3.- PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS

3.1.- La Empresa Adjudicataria deberá informar diariamente a la Dirección de Obra la planificación de los trabajos solicitados desglosados de acuerdo a los ítems del rubrado. Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por O.S.E.

Esta planificación diaria de trabajo, no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación, al listado de los trabajos a realizar, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

3.2.- Asimismo, diariamente se comunicará vía electrónica los trabajos cumplidos, con los metrajes correspondientes, en cada caso, según los ítems del rubrado con el formato definido por O.S.E. Se tomará como fecha de cumplimiento a efectos de la



Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste

contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicada la ejecución según lo dispuesto en el Numeral 5.3 del presente capítulo -Obra Hecha-.

El no cumplimiento de esta disposición, ameritará la aplicación de una multa del 10% sobre todos los trabajos del planillado no informados por cada día hábil.

- 3.3.-** En los casos de imposibilidad de inicio de los trabajos, se deberán comunicar vía transmisión de datos los mismos y los motivos por los cuales no se realizan. Dicha notificación debe realizarse dentro de los 2 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud por parte de la Administración. Los trabajos cuya imposibilidad de inicio fuera informada luego de los 2 días de solicitado generarán multas.
- 3.4.-** El trabajo terminado debe tener un control de calidad con la aprobación expresa del inspector responsable de la Empresa. A tales efectos, la Empresa deberá describir en la oferta el sistema de certificación interno que desarrollará para el control de la calidad y de los metrajes de los trabajos.

4.- PLANILLA DE PERSONAL Y EQUIPOS

Se deberá elaborar una planilla conteniendo el detalle de equipos y personal que se designarán para trabajar con exclusividad en la obra licitada en el presente pliego, dando lugar, en caso de incumplimiento de la propuesta de la Empresa Adjudicataria, al llamado de atención e inclusive la rescisión del contrato, sin derecho a reclamación ninguna por parte de la Adjudicataria.

5.- DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

Una vez hecha la notificación de los trabajos, la Empresa Adjudicataria contará con los siguientes pasos para la realización de los mismos:

PAVIMENTOS DE CALZADA

Los pasos a seguir son los siguientes:

- 1) Recorte (encuadramiento) del bache.
- 2) Limpieza y retiro del material sobrante y del material de la excavación.
- 3) Tapado con balasto compactando por capas (de acuerdo a lo especificado por la Intendencia de Montevideo.
- 4) Construcción del pavimento definido en la solicitud y de acuerdo a las especificaciones técnicas que la Intendencia de Montevideo determine.

Los pasos 1, 2 y 3 serán realizados en el mismo día de notificación de la reposición, teniendo para el resto de los trabajos los días que habilita la Intendencia de Montevideo, y que están previstos en el presente pliego (5 días hábiles).



Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste

En el caso de cortes transversales (cruces de calle), la Empresa deberá comenzar inmediatamente (4 horas máximo desde el momento de la comunicación) los trabajos de reposición, en este caso se deberá comenzar a trabajar en la colocación de un pavimento provisorio para habilitar media calzada, teniendo luego 24 horas para comenzar la reposición de pavimento definitivo de la media calzada restante. El plazo para la reposición de pavimento definitivo para todo el cruce será de 10 días, luego de los cuales se computarán las multas previstas en el pliego.

PAVIMENTOS DE VEREDA

- 5 días hábiles

Para ambos pavimentos se considerará un trabajo ejecutado dentro del plazo previsto, aquel trabajo en el que, entre la fecha de notificación por parte de la Administración y la fecha de cumplimiento informado por la Empresa Adjudicataria, hayan pasado como máximo 5 días hábiles.

5.1.- En los cortes caratulados **URGENTES**, la Empresa Adjudicataria deberá iniciar la reposición del pavimento definitivo dentro de las 3 horas de la notificación.

5.2.- Simultáneamente a la pavimentación, deberá procederse al retiro de los escombros y de la señalización, de manera de asegurar la transitabilidad, tanto vehicular como peatonal. En caso de entrada de vehículos se deberá asegurar el acceso las 24 horas mediante la colocación de algún elemento resistente al peso de los vehículos (por ejemplo un chapón metálico) el cual será retirado una vez habilitado el pavimento en forma definitiva.

5.3.- Ampliaciones de plazo:

Solo serán causas justificables de prórroga:

- a) Días de lluvia (serán días hábiles).
- b) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la Zona de Obras en la fecha de toma de posesión especificada en los datos del contrato.
- c) El Director de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.
- d) Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra, quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.



Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste

- e) Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra dictamine como tales.

Las solicitudes de prórroga que correspondan, a causas habituales tales como lluvias o paros de la construcción, deberán ser planteadas por escrito al Director de Obra dentro del primer día hábil de aparecidas las causas que las pudieran ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución del Director de Obra.

Toda solicitud planteada fuera del plazo estipulado no será atendida.

El Director de Obra resolverá la pertinencia de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos correspondientes afectados por dicha causal.

5.4.- Obra Hecha:

Se considerará como un trabajo terminado, correcto y aceptado –“Obra Hecha”- sólo aquel que, aparte de cumplir con los requisitos técnicos, incluya también el retiro total de escombros y señalización, y se cumpla dentro de los plazos previstos. Cualquier apartamiento a este requisito será pasible de la aplicación de multas previstas en la presente memoria.

5.5.- Imposibilidad de cumplimiento

La Empresa Adjudicataria podrá devolver los trabajos en los cuales no le sea posible trabajar por motivos ajenos a su responsabilidad (persiste pérdida, no se localiza, etc.) dentro del plazo de los 1 día hábil desde la notificación del trabajo. Si la información de la imposibilidad de ejecutar el trabajo fuera informada a O.S.E fuera de dicho intervalo de tiempo, correrán las multas previstas por incumplimiento de plazo.

5.6.- Incumplimientos:

En caso de incumplimiento de los plazos previstos, serán aplicadas las multas previstas en la presente memoria, conjuntamente con la certificación de los correspondientes trabajos.

6.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1.- Dentro de los plazos previstos en la presente memoria, la Empresa cumplirá con los trabajos solicitados.

6.2.- Los trabajos cotizados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en esta memoria y con todas las disposiciones municipales vigentes.

6.3.- La Empresa Adjudicataria deberá nombrar un responsable de inspeccionar los trabajos, así como remitir a la Administración la información de trabajo cumplido (área, calidad, etc.) o sin cumplir verificada por el mismo, según dispuesto el Numeral 3.4 del presente Capítulo.



Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste

6.4.- Los trabajos cotizados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en esta memoria y con todas las disposiciones municipales vigentes de la Intendencia de Montevideo.

6.5.- Una vez culminado los trabajos, la Empresa Adjudicataria comunicará la finalización de los mismos vía correo electrónico y dispondrá de 48 hs para visitar en conjunto con el Director de Obra la misma, en donde se dará la conformidad por el trabajo realizado.

7.- REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN RÉGIMEN EXTRAORDINARIO

Si para cumplir los plazos estipulados para la realización de las obras, fuera necesario habilitar uno o más turnos de trabajo, que totalicen jornadas de labor de más de 8 horas diarias, o trabajar los domingos y/o días feriados, se deberá tener en cuenta lo estipulado en los Numerales siguientes:

7.1.- El Contratista realizará las gestiones pertinentes y dará cuenta por escrito al Director de Obra con al menos 5 días hábiles de anticipación, de la fecha en que comenzará a trabajar más de un turno, y será de cuenta del Contratista el costo por todo concepto, originado por la extensión del horario de trabajo de personal de contralor, vigilancia y Dirección de Obra de la Administración.

7.2.- El posible exceso de aportes por concepto de Leyes Sociales y Cuota Mutual que se origine por estos trabajos realizados en régimen extraordinario serán de cargo exclusivo del Contratista y serán descontados de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuarle, o, en el caso de que sea el pago del último certificado se le retendrá el 15% hasta se constate que no hubieron exceso de aportes por concepto de Leyes Sociales y Cuota Mutual.

7.3.- La Administración, así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las leyes, ordenanzas y/o reglamentaciones vigentes.

7.4.- La vestimenta del personal que realice los trabajos deberá tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la Empresa Adjudicataria.

7.5.- Sobre el frente de la obra, la Empresa Adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se hará mención la obra que está siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.

8.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS COTIZADOS

8.1.- La Gerencia de Operaciones Técnicas designará a la persona que tendrá a su cargo la Dirección de las Obras, quien determinará y coordinará con el Director de Obra de la Empresa Adjudicataria, la ejecución de las obras complementarias. El Director de Obras de la Administración podrá designar supervisores que controlarán los trabajos que se realicen.



Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste

8.2.- Funcionarios de O.S.E efectuarán las inspecciones de las obras, centros de producción, almacenamiento, etc., a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

9.- CONTROL DE CALIDAD DE LAS REPOSICIONES

9.1.- Las obras ejecutadas por la Empresa Adjudicataria, deberán contar con la aprobación explícita, de la Unidad Ejecutora de Remociones de la Vía Pública de la Intendencia de Montevideo, a los efectos de considerarlas "Obra Hecha".

9.2.- La información diaria que remitirá la Empresa Adjudicataria a la Dirección de Obra de la Administración o supervisión designada por ésta, con los trabajos cumplidos, deberá contener, además de lo establecido en el Numeral 3 - Planificación de los Trabajos- Capítulo II, lo establecido en el Numeral 2 -Notificación de los Trabajos- del Capítulo II y el número de trámite de recepción de la Intendencia correspondiente que identifican cada Orden de Trabajo.

9.3.- Asimismo, la planilla diaria que remitirá la Empresa Adjudicataria deberá ser firmada y avalada por el Inspector Responsable.

10.- VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

10.1.- La Administración contará con un plazo de 7 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales estos trabajos quedan validados para su liquidación.

10.2.- En caso de constatarse diferencias, luego de notificadas las mismas, la Empresa Adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para contestar, vencidos estos, las observaciones quedan inamovibles a los efectos de su liquidación a criterio del Director de Obra. En los casos en que la planilla de trabajos cumplidos haya sido enviada sin el aval del Inspector Responsable, no habrá lugar a apelación por parte de la Empresa Adjudicataria y las diferencias constatadas por parte de la Administración quedarán firmes automáticamente.

11.- DE LA LOCOMOCIÓN

11.1.- El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el Contratista a su costo.

11.2.- Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo, personal y para la realización de los trabajos, deberán ser modelos posteriores al año 2003, en correcto estado en cuanto a su aspecto, y deberán lucir un cartel "Contratado por O.S.E." en ambos laterales.



Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste

12.- FORMA DE COTIZAR

12.1 Para ofertar, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva o provisoria en el Registro de Proveedores de la Administración.

12.2 A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

12.3 Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".

Dicha oferta debe ser válida por 60 días, **no se tendrán en cuenta ajustes de precio.**

13.- COMPARACIÓN DE OFERTAS

13.1.- Sólo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica las cantidades estimativas de los rubros a contratar en la Planilla N° 2 – "Planilla de comparación" del Anexo 2.

13.2.- El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación, más los aportes por leyes sociales, más los impuestos correspondientes, según lo establecido en el Anexo 2 - Planilla 2: "Planilla de comparación".

13.3.- Entre los Proponentes que cumplan con los requisitos establecidos previamente, la comparación de ofertas se realizará exclusivamente de acuerdo al monto presentado en la Planilla 2 "Comparación de la Oferta" del Anexo 2 de la presente memoria.

13.4.- Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.) con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

CAPITULO III - CONDICIONES GENERALES

1. Del registro del Proveedor

1.1 Para ofertar, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva o provisoria en el Registro de Proveedores de la Administración.

1.2 A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del



Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste

Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

- 1.3** Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".
- 1.4** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Zona Oeste de O.S.E.- en Camino Colman s/n° entre Manuel Rose y Avenida Garzón hasta la hora fijada para la presentación de la oferta; vía mail a:

Ing. Sebastián Areosa. E mail: sareosa@ose.com.uy

Susana Regueira. E mail: sregueira@ose.com.uy

Ana Laura Lagarreta mail: alagarreta@ose.com.uy

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

- 1.5** Se cotizará aclarando mano de obra y leyes sociales, desglosando impuestos, según el "Formulario de Oferta" del Anexo I.

1. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal en Montevideo, teléfono, fax y dirección postal indicando la ciudad, estado y si es del caso, el código postal y correo electrónico.

2. REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE

La Empresa Proponente deberá acreditar:

a) Experiencia en obras similares

El Proponente deberá demostrar haber realizado en los últimos 2 años al menos la reposición de:

200 m² de reposición de pavimentos de hormigón.

200 m² de reposición de vereda de baldosas.

b) Director de Obra y Representante técnico

La Empresa oferente deberá nombrar en su propuesta un Director de Obra, que será el técnico responsable de la misma y coordinará la ejecución de los trabajos con el personal autorizado de la Administración. El Director de Obra deberá contar con reconocida experiencia en la construcción de este tipo de obras y poseer título de Ingeniero Civil otorgado o validado por la Universidad de la República.



Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste

En la propuesta deberá adjuntar certificado de estar al día con los aportes al Instituto de Seguridad Social que lo ampare (Caja de Jubilaciones y Pensiones Universitarias, BPS, etc.).

Asimismo deberá nombrar un Representante Técnico, que deberá poseer el título de Ingeniero Civil, quien representará a la Empresa ante la Intendencia de Montevideo, a los efectos que especifica el Decreto 26.051. En la propuesta deberá adjuntar certificado de estar al día con los aportes al Instituto de Seguridad Social que lo ampare (Caja de Jubilaciones y Pensiones Universitarias, BPS, etc.).

El Director de Obra podrá cumplir las tareas del Representante Técnico.

c) Equipamiento

El oferente deberá reportar los equipos necesarios para realizar los trabajos, y documentará la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratación de equipos o arrendamiento de equipos.

Como mínimo deberán comprometer para la realización de las obras el equipamiento básico que a continuación se detalla:

- 1 hormigonera de 1 bolsa por canchada como mínimo
- 1 Camión de capacidad 2.000 kg para el trabajo diario
- 1 Compactador mecánico: Plancha vibratoria, vibro compactador
- 1 sierra para corte de pavimentos
- 1 equipo de desagote
- 1 compresor
- 1 martillo neumático
- 1 equipo con pala

d) Capacidad mínima de operación diaria

La Empresa que cotice deberá garantizar una capacidad diaria de operación superior a 20 m² de reposición. A tales efectos se deberá completar el compromiso establecido en el Anexo 6.

e) La Empresa Adjudicataria deberá demostrar no tener deudas por servicio o TACs (Trabajos a Cobrar por concepto de rotura en las redes o conexiones de O.S.E) pendientes de pago.

f) Se le dará prioridad desde el punto de vista técnico a aquellas Empresas oferentes que presenten certificación de Calidad ISO 9000 en los procedimientos constructivos y procesos operativos cotizados.

g) No se admitirá la celebración de subcontratos por parte de la Empresa Adjuicataria.



Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste

3. El plazo de **mantenimiento de oferta** mínimo será de 60 días a partir de la fecha de presentación de la cotización.

4. Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional.

5. DE LAS MULTAS

7.1.- En caso de incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

7.2.- Podrá aplicarse sanciones de suspensión o eliminación del Registro de Proveedores de O.S.E. a la empresa adjudicataria, y comunicar de tal decisión al Registro Único de Proveedores del Estado.

7.3.- Serán de aplicación las multas por incumplimiento de los plazos estipulados en el Art.101º del P.C.G.O.

7.4.- Todas las multas aplicadas por la Intendencia de Montevideo, por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.

7.5.- En cada facturación se descontarán las multas por atraso, de los trabajos que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación, así también a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes y con plazo de ejecución vencido (se tomarán para el cálculo de estas multas los metrajes solicitados por OSE). Se entiende que la multa por atraso es por el incumplimiento de un servicio, por lo cual el valor de la multa puede exceder al valor del trabajo a ejecutar.

7.6.- De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidarán los trabajos realizados hasta la puesta al día.

7.7.- La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.

7.8.- El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Empresas Constructoras de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

7.9.- La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso. De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidarán los trabajos realizados hasta la puesta al día.



Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste

6. FINALIZACIÓN DE LA OBRA

- 8.1.-** En el momento que el Contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Dirección de Obra. Se considerará obra terminada cuando se cumpla con lo dispuesto en el Numeral 5.3 -Obra Hecha-, del Capítulo II de la presente memoria.
- 8.2.-** La Dirección de Obra verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, la obra se considerará finalizada tomándose como fecha de terminación la del recibo por parte de la Dirección de Obra de la solicitud escrita antes mencionada.
- 8.3.-** En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Dirección de Obra, la misma lo comunicará al Contratista en un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud de terminación. En caso que la respuesta de la Dirección de Obra excediera ese lapso, los días calendario de demora se agregarán al plazo total de obra.

7. DE LAS RESPONSABILIDADES

- 9.1.-** La Empresa Adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley Nº 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.
- 9.2.-** Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal, equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberán contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá incluir un cartel con la leyenda "(nombre de la Empresa) trabajando para OSE".
- 9.3.-** Sobre el frente de la obra, la Empresa Adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se mencionará la obra que está siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.
- 9.4.-** La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- 9.5.-** La Empresa será responsable a su costo, por la conservación de las reposiciones y de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado a cotizar, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción por la Dirección de Obra o de la Intendencia de Montevideo, en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.



Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste

9.6.- VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS: Hasta la recepción provisoria de obras, la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y controles establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

9.7.- SEGURO DE OBRA: El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la compra directa.

Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

- a) pérdida o daños a las obras y materiales
- b) pérdida o daño de equipos
- c) pérdida o daños a la propiedad
- d) lesiones personales o muerte

El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

9.8.- La Empresa Adjudicataria será responsable de las multas por incumplimiento de las disposiciones vigentes dispuestas por la Intendencia de Montevideo u otro organismo competente.



**Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste**

ANEXO 1

FORMULARIO DE OFERTA

Montevideo, ___ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

COMPRA DIRECTA	10051444
-----------------------	-----------------

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO	NUMERO	TELÉFONO	FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en la memoria de Condiciones que rige la Compra Directa N° y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional. Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: -----(Números)___ ----- (Letras)
(Dicho monto coincide con el "Precio total de la Oferta" de la Planilla de Comparación del Anexo 2 del PCP)

PLAZO: 60 días fecha factura.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 60 días.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s



ANEXO 2

LISTADO DE RUBROS

Rubros a ser contratados en forma unitaria y alcance de los mismos

Rubro 1 - Tapado de pozos. Se cotizará el precio por metro cúbico de pozo tapado, lo cual incluye el material, colocación y correcta compactación y apisonado.

Rubro 2 - Pavimento de hormigón se cotizará el precio por metro cuadrado, para suministro, tendido y colocación.

Rubro 3 - Pavimento de Hormigón con carpeta asfáltica, se cotizará el precio por metro cuadrado para suministro, tendido y colocación.

Rubro 4 - Pavimento de vereda de baldosas de Hormigón (gris o color), se cotizará el precio por metro cuadrado, para suministro, tendido y colocación.

Rubro 5 - Pavimento de vereda de baldosas especiales, se cotizará el precio por metro cuadrado, para suministro, tendido y colocación.

Rubro 6 - Hormigón de vereda, se cotizará el precio por metro cuadrado, para suministro, tendido y colocación.

Rubro 7 - Cámara Tipo 1 en calzada, se cotizará el precio de construcción por cada cámara en calzada, que incluye suministros, construcción, tapa y relleno.

Rubro 8 - Cámara Tipo 1 en vereda, se cotizará el precio de construcción por cada cámara en vereda, que incluye suministros, construcción, tapa y relleno.

Rubro 9 - Caja 20*20 (independiente), se cotizará el precio de construcción por cada caja en vereda, que incluye suministros y construcción.

Rubro 10- Acondicionamiento de tierra, se cotizará el precio por metro cuadrado para tendido y acondicionamiento de tierra para el caso particular en que el trabajo sea solo éste.



Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste

PLANILLA LISTA DE PRECIOS

El oferente deberá cotizar en forma unitaria los siguientes rubros, los cuales serán liquidados mensualmente según los metrajes realmente realizados. Estos precios incluirán la mano de obra. La no cotización de algunos de estos rubros, implicará que la oferta sea declarada incompleta, lo que motivará su rechazo. Solo a los efectos del cálculo de los aportes de las leyes sociales que O.S.E deberá verter al BPS se manifestará en forma expresa y para cada rubro, el monto imponible de la mano de obra (personal obrero y capataces, excluido personal de dirección) empleada directamente en la obra.

Rubro	Descripción	Unidad	Precio Unitario del rubro incluye M de O	Leyes Sociales Unitario de jornales declarado según el rubrado
1	Tapado de Pozos	m ³		
2	Pavimento de hormigón	m ²		
3	Pavimento de hormigón c/carpeta asfáltica	m ²		
4	Vereda de baldosas hormigón (gris o color)	m ²		
5	Vereda de baldosas especiales	m ²		
6	Hormigón de vereda	m ²		
7	Cámara Tipo 1 en calzada	u		
8	Cámara Tipo 1 en vereda	u		
9	Caja 20x20 (independiente)	u		
10	Acondicionamiento de vereda de tierra	m ²		



**Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste**

ANEXO 3

**OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS
COTIZADOS (en los últimos 5 años)**

Fecha.....

COMPRA DIRECTA N° 10051444

DECLARACIÓN JURADA

OBRA	REPARTICIÓN O PERSONA CONTRATANTE Y DOMICILIO	FECHA CONTRATO	VALOR OBRA	Tipo de obras construidas	Cantidad Construido s
			TOTAL:		

FIRMA



**Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste**

ANEXO 4

EQUIPOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

COMPRA DIRECTA N° 10051444

Denominación	Marca	Modelo o Tipo	Año	Potencia	Capacidad	Estado de Uso	Observaciones



ANEXO 5

CURRICULUM DEL DIRECTOR DE OBRA PROPUESTO POR LA EMPRESA

COMPRA DIRECTA N° 10051444

Nombre:

Nacionalidad:

Profesión:

Edad:

Estudios Cursados:

Actividad Profesional:.....

Experiencia en obras similares a la cotizada:

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.



Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste

**PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO PROPUESTO POR LA
EMPRESA**

COMPRA DIRECTA N° 10051444

Nombre:

Nacionalidad:

Profesión:

Edad:

Estudios Cursados:

Actividad Profesional:.....

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.



**Oficina Asistentes
Jefatura
Zona Oeste**

ANEXO 6

COMPROMISO DE CAPACIDAD DE OPERACIÓN DIARIA

Fecha.....

Llamado a Compra Directa N°10051444

DECLARACIÓN JURADA

Sres. De Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Presente

Estimados Señores:

Por la presente la Empresa declara tener una capacidad de operación diaria superior a 20 m² de reposición de veredas.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de la Empresa....., se extiende la presente declaración el día.....del mes de.....de.....

Firma

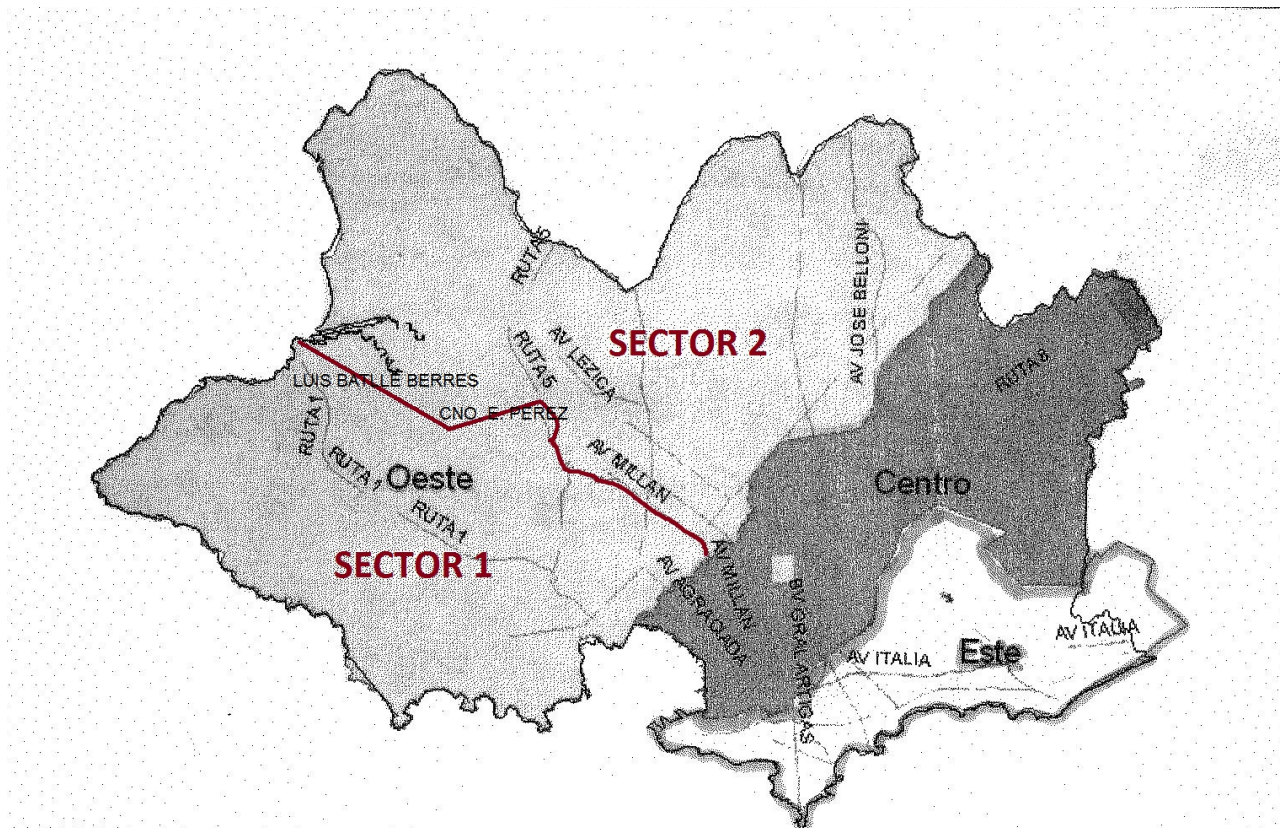
Aclaración de firma

en calidad de

ANEXO 7

Ubicación geográfica de la Zona Oeste O.S.E. del Dpto. Montevideo

Ubicación geográfica de los trabajos dentro del Departamento de Montevideo.



Zona Oeste (SECTOR 1):

Al Este Arroyo Miguelete
Al Norte Av. Millán, Ruta 5, Camino Eduardo Pérez, Avda. Luis Batlle Berres
Al Oeste Río Santa Lucía y Río de la Plata
Al Sur Río de la Plata

Zona Oeste (SECTOR 2):

Al Este Arroyo Miguelete, Av. De Las Instrucciones y Vía Férrea (desde Av. De Las Instrucciones hasta Toledo Chico)
Al Norte límite con el Depto. de Canelones (Arroyo Las Piedras y Arroyo Toledo)
Al Oeste Río Santa Lucía y Río de la Plata
Al Sur Av. Millán, Ruta 5, Camino Eduardo Pérez, Avda. Luis Batlle Berres